

### Un paso hacia la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Recientemente, el Congreso de la República expidió la Ley 2375 de 2024 ("la Ley"), que establece los cargos, oficios o profesiones a los cuales se les puede aplicar la inhabilidad para personas condenadas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Esta es una medida de gran relevancia, pues tiene como objetivo evitar que quienes han cometido este tipo de delitos, tengan contacto con menores en el futuro, protegiendo así la integridad de los niños, niñas y adolescentes ("NNA").

Cabe recordar que esta Ley es una extensión de la Ley 1918 de 2018, que introdujo el artículo 219-C al Código Penal. Este artículo establece una causal de inhabilidad para aquellas personas condenadas por delitos que atenten contra la libertad, integridad y formación sexual de menores de 18 años. La nueva normativa refuerza la importancia de garantizar la protección de los menores y amplía los alcances de esta inhabilidad, asegurando que se aplique a una variedad de actividades que pudieran poner en riesgo a los NNA.

En cumplimiento del principio de legalidad, la Ley también responde al mandato constitucional que otorga al Congreso de la República la competencia exclusiva para definir qué cargos, oficios o profesiones son susceptibles de aplicar esta inhabilidad. Inicialmente, esta competencia había sido otorgada al ICBF; sin embargo, en la Sentencia C-407 de 2020, la Corte Constitucional reiteró que esta es una facultad que corresponde exclusivamente al legislador penal.

Con la expedición de esta Ley, se solventa este vacío normativo, dando aplicación práctica a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. Además, esta nueva legislación reafirma que es responsabilidad de las personas naturales, así como de las entidades públicas y privadas, verificar que los aspirantes a determinados cargos no se encuentren inscritos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores, antes de continuar con los procesos de selección. Esta medida busca garantizar que aquellos que desempeñen funciones vinculadas a la protección y cuidado de los NNA, no hayan sido condenados por delitos de esta naturaleza.

La Ley también establece que la omisión en el cumplimiento de esta obligación de verificación, o la contratación de personas inhabilitadas, acarreará sanciones para las entidades o personas contratantes. Las multas oscilarán entre 50 y 500 SMLMV y se destinarán a la



**Alejandra Martínez Rodríguez**

(Asociada)

[pamartinez@diazreus.com](mailto:pamartinez@diazreus.com)

financiación del Fondo contra la Explotación Sexual de NNA. Esta medida tiene como propósito garantizar el cumplimiento efectivo de las disposiciones normativas y, al mismo tiempo, contribuir a la financiación de programas de prevención y atención de explotación infantil.

Aunque existen opiniones divididas respecto a si estas medidas vulneran el derecho al trabajo o si constituyen una forma de discriminación, es importante resaltar que la inhabilidad está restringida exclusivamente a los empleos que impliquen una interacción directa y habitual con menores de edad. En este sentido, no se trata de una sanción generalizada, sino de una restricción enfocada en proteger a los NNA, lo cual es plenamente compatible con la garantía constitucional del interés superior del menor y en la prevalencia de los derechos de los niños.

Si bien queda aún camino por recorrer, esta iniciativa representa un paso importante hacia la protección integral de los derechos de los NNA, al establecer medidas concretas para prevenir y sancionar las conductas que atenten contra su bienestar, resultando acorde con las obligaciones constitucionales y los estándares internacionales sobre la materia.





## About the Firm

By clicking this button, you will unveil the Law Firm's history, success, biggest achievements, and more in an especially produced video. Welcome to the *Diaz Reus* experience.



## Practice Area News

**Un llamado a erradicar la violencia de género en la justicia.** En la Sentencia **SP1885/2024**, la **Corte Suprema de Justicia** exhortó a los funcionarios judiciales a evitar el uso de sesgos y estereotipos machistas en sus decisiones. Esto, tras concluir que los argumentos presentados por el juez de primera instancia desconocían las reglas de valoración de la prueba en casos de violencia sexual, y además reflejaban una violencia de género institucional, la cual, en ninguna circunstancia, debe ser tolerada ni avalada.

**Exequibilidad de la expresión "Muy Grave" del Artículo 68 del Código Penal.** La **Corte Constitucional** dio a conocer la Sentencia **C-348/24**, en la que declaró inexecutable la expresión "muy grave" contenida en el artículo 68 del Código Penal, que regula la medida sustitutiva de la pena de prisión. Según el Alto Tribunal, no existe una justificación razonable ni constitucionalmente válida para excluir de dicha medida a las personas que padecen una enfermedad incompatible con la vida en prisión, pero que no cuentan con el diagnóstico de "muy grave", mientras que sí se aplica a quienes sí poseen este dictamen.

**Enfoque de género en los casos de violencia intrafamiliar.** A través de la **Sentencia T-435/24**, la **Corte Constitucional** reiteró el enfoque de género que debe guiar al juez de familia en los procesos de violencia intrafamiliar, el cual implica el reconocimiento de ciertas garantías, entre las cuales destaca la posibilidad de considerar indicios en ausencia de pruebas directas. Además, el Alto Tribunal resaltó que no se deben desestimar los alegatos de violencia intrafamiliar basándose en la presunción de maltratos mutuos entre la pareja, ya que tal razonamiento perpetúa estereotipos de género.

## In the Firm

### • Reconocimiento *The Best Lawyers in Colombia 2025*

Marcela Blanco, y Marcelo Buendía Vélez, han sido reconocidos por *The Best Lawyers in Colombia*, edición 2025, en las áreas de Gobierno Corporativo y Cumplimiento; Derecho Corporativo y de Fusiones y Adquisiciones; y Defensa Penal.

### Best Lawyers



### • Reconocimiento *Chambers Latin America 2025*

*Chambers Latin America 2025* reconoció a Diaz Reus & Targ dentro de la categoría de "International Counsel: Corporate Crime & Investigations".

